

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-337

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

- 1)- DAR POR TERMINADO** el proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por BAGUER SAS, En contra de JUAN DAVID TOLOZA CORREA, por pago TOTAL DE LA OBLIGACION.
- 2)- ORDENESE** levantar la medida de embargo y secuestro recaída sobre los bienes de propiedad del demandado. Oficiese al respecto.
- 3)- EN FIRME este** auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Wilson Farfan Joya', is written over the printed name.

WILSON FARFAN JOYA

JUEZ